

VOTO ELECTRÓNICO

El uso de urnas electrónicas para emitir el sufragio de manera digital en elecciones tanto federales como locales en nuestro país, se ha avizorado desde hace ya varios años, tanto por las autoridades electorales que organizan las elecciones, como por parte de algunos institutos políticos, teniendo a esta, como una alternativa para sustituir el uso de boletas para las elecciones del año 2021, sin embargo, esta alternativa contiene una serie de implicaciones y condiciones, que ha provocado el retraso y resistencia en su implementación, no obstante que el uso de tecnologías de vanguardia en nuestro país están en uso desde hace ya una década.

De acuerdo con el Doctor Julio Téllez Valdés¹ para implementar el uso del voto electrónico en México, se requieren como condiciones:

a).- Un nivel adecuado de aceptación social frente a las nuevas tecnologías aplicadas en el ámbito electoral; b) Una factibilidad técnica que colme los requisitos constitucionales y legales en el ejercicio del sufragio público; y c) Un atractivo político para los diversos actores en un contexto democrático.

Respecto a la aceptación social frente a las nuevas tecnologías aplicadas en el ámbito electoral, el Doctor Juan Ignacio García Rodríguez² señala que para legitimar la adopción de un nuevo sistema, estos deben ser social y políticamente aceptados en atención al resguardo de la certeza de los resultados y a la legitimidad de origen de las autoridades elegidas a través de ellos, debiendo evitarse, en lo posible, la existencia de cualquier recelo o desconfianza en el método adoptado, teniendo en consideración que las probabilidades de manipulación o alteración, o de un posible fraude, estarán siempre latentes en algún sector de la población, por lo que resulta necesario realizar estudios sociológicos previos para garantizar que los ciudadanos estén en condiciones de emplear el nuevo sistema de votación y de asumirlo como transparente y confiable, teniendo siempre presente que todos ellos, en mayor o menor medida, necesitarán de asesoría para votar correctamente, en especial la población de mayor edad y la que habite en centros que no constituyan polos de desarrollo que, per se, requieren de explicaciones menos técnicas y reiteradas en el tiempo.

En este sentido no se puede soslayar que otro aspecto que se debe considerar es la seguridad cibernética en la implementación del voto electrónico, aspecto que sigue siendo de vital importancia, para que la democracia en nuestro país se siga consolidando al respetarse la decisión de la ciudadanía. Las nuevas generaciones de votantes en nuestro país son nativos de la tecnología, para ellos la emisión del voto electrónico sería lo más natural, en contraparte, tenemos como ya se señaló,

¹ Temas Selectos-El voto electrónico/Julio Téllez Valdés-México:Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2010.pag:12,28.

² Voto en el Extranjero y Nuevas Tecnologías-Juan Ignacio García Rodríguez. Morelia, Michoacán-México 2002. Pag. 5

la capacitación que en cierto momento se pudiera requerir para los votantes que no estén tan familiarizados con el uso de la tecnología de manera cotidiana. Un obstáculo en la emisión del voto electrónico podría ser el acceso a Internet en poblados remotos de nuestro país, por lo cual es válido el considerarse la combinación de los dos métodos de votación, el voto electrónico y el sistema de votación habitual. Inclusive la capacitación que se pudiera otorgar a los funcionarios de casilla, en caso de que se utilizaran las urnas electrónicas, podría ser más sencilla, clara y rápida, y en esa medida se podría generar una mayor motivación para la participación de los ciudadanos, al fungir como actores activos dentro de los procesos electorales a los cuales pudieran ser convocados.

CONDICIONES DE FACTIBILIDAD TÉCNICA

Con relación a las condiciones de factibilidad técnica que colme los requisitos constitucionales y legales en el ejercicio del sufragio público, he de señalar que en nuestro país existen dos aspectos que pueden ser obstáculos para la debida implementación del voto electrónico. Uno consiste en el temor al cambio por el uso de nuevas tecnologías y más tratándose para elegir a nuestros representantes, y el siguiente la desconfianza que puede generar por el mal uso que se pueda dar a la tecnología y que se pueden considerarse entre las principales razones que impidan el uso de la votación electrónica en México.

Al respecto, diversos especialistas tanto nacionales como internacionales han recomendado que para que el sistema de votación electrónica sea factible, se debe: a) garantizar la efectividad, autenticidad y secrecía del sufragio, así como el posible recuento de la votación; b) se debe considerar el tiempo que tardará una persona en emitir su voto en la urna electrónica y, de acuerdo con ello, pensar en una mejor distribución de la cantidad de electores por casilla y en la conveniencia de modificar el número de casillas; c) reevaluar las habilidades que deben tener los funcionarios de las mesas directivas de casilla, así como adecuar la capacitación que se les brinda a efecto de que estén familiarizados con el sistema el día de elección y recurran a los planes de contingencia en caso de fallas; d) modificar el marco legislativo para que contemple nuevas causas de nulidad; e) contemplar la opción de voto nulo y de voto por un candidato no registrado; f) la urna electrónica debe otorgar al elector un lapso para verificar si su voto fue emitido de manera correcta, y le permitirá corregir y confirmar el voto sólo hasta estar seguro de haber seleccionado la opción; g) se debe considerar que, tras sufragar, el elector pueda visualizar su comprobante de voto impreso y así verificar que el papel registró efectivamente la opción elegida para genera confianza en el ciudadano; h) determinar las reglas y parámetros de certificación del sistema y de evaluación de las máquinas en uso; i) diseñar máquinas de votación que sean de manejo sencillo para los votantes; y j) considerar las condiciones climatológicas de cada región del país para que se puedan adaptar estos mecanismos, así como su resistencia.

Aunado a lo anterior, estamos convencidos que se debe considerar dentro de la implementación del nuevo sistema de votación, la opción del candidato

independiente y de las nuevas figuras que legislativamente se vayan instaurando dentro de las leyes electorales, así mismo y tomando en consideración que la votación electrónica permite reproducir boletas electorales en varios idiomas, se debe aprovechar esta ventaja para la elaboración de boletas en lenguas indígenas, y para que pueda ser factible este nuevo sistema electrónico, dicha implementación de estos mecanismos debe llevarse a cabo de forma gradual, debiendo ser estos mecanismos auditables en todo momento por parte de los ciudadanos, fuerzas políticas y autoridades electorales para que garanticen la secrecía de voto y su libertad para emitirlo, condiciones que deben ser valoradas para su implementación.

EL VOTO ELECTRÓNICO COMO UN ATRACTIVO POLÍTICO.

Otro aspecto fundamental que debemos de valorar, para que el voto electrónico se vuelva viable en las elecciones a nivel federal, y atractivo para los diversos actores políticos son sus costos. Si bien en un primer momento el presupuesto pudiera ser alto por la adquisición de nuevas tecnologías, lo cierto, es que con el transcurso del tiempo, permitirá amortizar la inversión inicial, derivado de que el nuevo sistema generaría ahorros y modernizaría varios aspectos en la organización electoral.

Ahora bien, el derecho electoral como disciplina jurídica establecida en nuestra norma fundamental y su legislación secundaria, ha alcanzado autonomía frente a otras disciplinas del derecho, ya que determina un orden jurídico diferente con vigencia, reglas e instituciones que regulan los aspectos formales de un proceso electoral y que se constituye alrededor del mismo un componente original que son las elecciones. En este aspecto, con esta nueva forma de estructuración de las elecciones en su legislación y organización, mediante el uso de tecnología abarcaría casi todas las etapas en las que se desarrolla el proceso electoral, como son: las actividades preparatorias de los comicios, desarrolladas dentro de la jornada electoral y los actos posteriores a la elección, en lo que respecta a los resultados electorales, por lo que resultaría necesaria su modificación legal.

De lo anterior, se puede desprender que los beneficios que traería consigo una reforma legal para la utilización de sistemas electrónicos de votación son diversos, entre ellos, beneficios al medio ambiente y de ahorros a la autoridad electoral, ya que eliminaría la impresión de papelería electoral, así como la reducción en los costos de almacenamiento de la documentación y del material electoral en bodegas y transporte para su distribución. Además, sustituye el acto de entrega del paquete electoral en los consejos distritales por un protocolo acorde para la recepción de los equipos electrónicos de votación y disminuye la impresión de documentación complementaria.

Otro aspecto atractivo de la implementación del sistema votación electrónica es la desaparición de los votos nulos por error y boletas sobrantes o la modificación de errores en el escrutinio y cómputo actual. Conjuntamente, se sustituirían dos sistemas que en nuestro país han sido objeto de debate como es el Programa de

Resultados Electorales Preliminares mejor conocido como PREP y los conteos rápidos.

En lo que corresponde a las actividades de los funcionarios de casilla, los beneficios son significativos ya que generarían mayor confianza ante el electorado y los partidos políticos, pues actualmente los procedimientos son manuales y dependen del desempeño de sus funcionarios, en tanto que la implementación de estos sistemas electrónicos simplificaría los procedimientos de manera eficaz ya que las casillas podrán abrirse a la hora establecida por la normatividad electoral, quitando esa dificultad en el armado de la urna, mamparas, clasificación, conteo y registro de votos en la casilla, ya que la máquina electrónica lo realiza de manera automática y emitiría de forma inmediata el acta de escrutinio y cómputo, ya que no habría confusión en el escrutinio de los votos, calificación errónea de votos nulos y errores en el llenado de las actas. Con ello se facilitaría la capacitación de funcionarios de las mesas Directivas de Casilla, que generarían ahorros a la autoridad electoral.

En lo que respecta a los electores ya no habría errores en el marcado de la boleta y confusión al momento de depositar sus papeletas en las urnas correspondientes cuando se trata de más de una elección, ello por que en la utilización de la urna electrónica, al momento de emitir el sufragio electrónico, la misma maquina contiene la urna electoral, de tal forma que al momento de pulsar la opción deseada, se imprime en automático el voto y se deposita en la urna adjunta de manera automática, previa verificación de que se pulso la opción deseada.

En suma, la adopción de cualquier sistema de votación electrónica acarrea ventajas evidentes, como son el considerable y significativo ahorro en los costos de la elección, al ser innecesarias las boletas, los crayones, las mamparas, las urnas, etc.; también existe ahorro de tiempo, pues el escrutinio de los votos se realiza de manera ágil y rápida, los resultados de la elección, en consecuencia, son inmediatos.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo anterior, se concluye que las nuevas tecnologías constituyen un aliado fundamental para el gobierno y la sociedad, si el contexto institucional es eficiente, abierto y permeable a nuevos procesos. En estricto sentido, la implementación del voto electrónico no implica dificultades que el estado actual de las nuevas tecnologías y de la administración electoral no puedan resolver.

Por lo tanto, resulta evidente que para su implementación se deben cumplir previamente con las condiciones señaladas en el cuerpo del presente ensayo para dar paso a una reforma electoral integral, en la que se considere necesariamente una modificación al sistema de nulidades, al sistema de medios de impugnación, y al sistema de instituciones y procedimientos electorales, que garantice un estándar democrático.

NOTAS

Temas Selectos-El voto electrónico/Julio Téllez Valdés-México:Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2010.pag:12,28.

Voto en el Extranjero y Nuevas Tecnologías-Juan Ignacio García Rodríguez. Morelia, Michoacán-México 2002. Pag. 5

Página electrónica:

https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files/archivos_libros/14_voto.pdf

https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files//archivos_libros/05_voto%20en%20el%20extranjero



LIC. YURI DOBATEO TOVAR

